

Autorizan Transferencia Financiera de la Universidad Nacional de Piura a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2295-R-2019

Piura, 18 de diciembre del 2019

VISTO

El expediente N° 0041-5418-19-1, presentado por la CPC Karina Galecio Angeldonis, Contadora General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre de 2019, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario para el periodo 2019 estableciendo el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, correspondiendo a la Universidad nacional de Piura la suma de S/ 78,506.78 (setenta y ocho mil quinientos seis con 78/100 soles) por el periodo auditado del año 2019

Que, mediante el Oficio N° 1205-2019-CG/SGE de fecha 27 de noviembre de 2019, el Secretario General de la Contraloría General de la República comunica el próximo inicio de las convocatorias públicas de méritos para la designación de las Sociedades de Auditoría periodo 2019, por lo que solicita se realice una transferencia financiera del 50% por concepto de retribución económica, incluido el IGV, equivalente a S/ 35,630.00 (treinta y cinco mil seiscientos treinta y 00/100 soles), así como el depósito en la cuenta corriente de la Contraloría General de la República del 6 % por concepto de derecho de designación o supervisión a la Sociedad de Auditoría, ascendente a S/ 7,246.78 (siete mil doscientos cuarenta y seis y 78/00soles), configurando un monto total de S/ 42,876.78 (cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis con 78/100 soles)

Que, con Certificación N° 3462-2019-UNP-OPEP-OPPTO del 16 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de Presupuesto, emite opinión favorable sobre la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República y emite la certificación de crédito presupuestario N° 2986 por el monto de S/ 42,876.78 (cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis con 78/100 soles)

Que, estando a lo informado por la oficina de Planificación y contando con la visación de la Dirección General de Administración; y

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 – Ley N° 30879, establece en su Art. 4.2°: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces,

en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 42,876.78 (cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis con 78/100 soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DETERMINAR, que la transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente resolución será con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura; por la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, meta 23, certificado 2986, secuencia 1, partida 2.4.1.3.1.1 Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
Rector

1862640-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran concluido el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020

RESOLUCIÓN N° 0134-2020-JNE

Lima, nueve de marzo de dos mil veinte.

VISTOS los informes finales de los presidentes de los 60 Jurados Electorales Especiales instalados con motivo de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

ANTECEDENTES

Convocatoria al proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020

Mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado en la edición extraordinaria del diario oficial *El Peruano*, el 30 de setiembre de 2019, el Presidente de la República dispuso la disolución del Congreso correspondiente al periodo constitucional 2016-2021 y convocó a elecciones para un nuevo Congreso, para el domingo 26 de enero de 2020, con la finalidad de elegir congresistas de la República que completen el referido periodo.

Administración de justicia electoral

Con la Resolución N° 0154-2019-JNE, de fecha 7 de octubre de 2019, se establecieron, para este proceso electoral, 60 circunscripciones administrativas y de justicia electoral, sobre las cuales se constituyeron igual número de Jurados Electorales Especiales (JEE) que se instalaron progresivamente, de acuerdo con las competencias asignadas y el cronograma del proceso electoral aprobado mediante la Resolución N° 0155-2019-JNE, de fecha 10 de octubre de 2019.

CONSIDERANDOS

1. El domingo 26 de enero de 2020, se llevaron a cabo las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, bajo el sistema